

propuesta de las confederaciones de asociaciones de alumnos más representativas.

Según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido por las organizaciones que los designaron.

Por otra parte, la propuesta que efectúen las confederaciones de asociaciones de alumnos mencionadas, comprenderá la de los Consejeros titulares y sustitutos de los mismos, de conformidad con lo que, al respecto, regula el artículo 11 del Real Decreto 2378/1985.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, a propuesta de la Confederación de Estudiantes (CES), he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejera titular y sustituta del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos, de las siguientes representantes:

Titular: Doña Elena Gutiérrez Sánchez.
Sustituta: Doña Rocío Ruiz Soria.

Segundo.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de alumnos, de los siguientes representantes:

Titular: Doña Rocío Ruiz Soria.
Sustituto: Don Ramón Moreno Chippirrás.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, el mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha

de renovación bienal en la que deberán cesar los Consejeros del grupo de alumnos.

Madrid, 28 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

UNIVERSIDADES

11425 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier Aranguren Castro Profesor titular de Universidad.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se nombra a don Javier Aranguren Castro Profesor titular de Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20332, primera columna, séptima línea, donde dice: «...para la provision de la plaza 288/110/TU...», debe decir: «...para la provisión de la plaza 228/110/TU...».